



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-40-03-002-2012-00751-00

RADICADO INTERNO: 1799M-2-2016

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: WILSON FLOREZ C.C. 72.275.444

DEMANDADO: CEFERINO SILVA C.C. 13.640.359 Y DORIS PRADO C.C. 32.812.490.

AVISO REMATE

RADICADO: 08758-40-03-002-2012-00751-00

RADICADO INTERNO: 1799M-2-2016

EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

Informa que en el proceso de la referencia se fijó fecha para celebrar audiencia de remate mediante auto calendado de fecha dos (02) de Abril de 2024 en el cual se resolvió:

1. *Aprobar el avalúo dado en traslado en auto notificado en estado N° 188 de fecha 4 de Diciembre del 2023 por la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$55.134.000).*

2. *Fijar el día Nueve (09) de Mayo de 2024, a las 2:00 p.m. como fecha para llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No 041-39626 antes 040 - 141890, de propiedad los demandados CEFERINO SILVA C.C. 13.640.359 Y DORIS PRADO C.C. 32.812.490 ubicado en la dirección K 13B N° 11 A – 32 MZ G LOTE 1 de Soledad (Atl.), el cual se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado, en el presente proceso Ejecutivo promovido por: WILSON FLOREZ Contra CEFERINO SILVA C.C. 13.640.359 Y DORIS PRADO C.C. 32.812.490, Conforme a lo reglado en el Art. 448 del C.G.P.*

3. *La base de la licitación será el 70% del avalúo del bien inmueble Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 041-39626 antes 040 - 141890, de propiedad los demandados CEFERINO SILVA C.C. 13.640.359 Y DORIS PRADO C.C. 32.812.490, (avalúo: \$ CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 55.134.000); todo postor para ser admitido deberá consignar a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia el 40% de dicho avalúo (\$ 22.053.600,00), conforme a lo dispuesto en el art. 451 del C.G.P. 3.) Los interesados deberán presentar vía correo electrónico o de manera presencial su oferta, copia del título de depósito judicial y el oficio de consignación.*

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres, leerán las ofertas y se adjudicará el bien al mejor postor.

4. *ADVERTIR: Que el secuestre del bien inmueble objeto de Litis es el auxiliar de la Justicia señor: NELSON OSPINO PAREJO, quien puede ser ubicado en la Calle 34 No.42-28 Piso 4 Oficina E16 de Barranquilla, correo electrónico acrbarranquilla@hotmail.com, Teléfono 3114130506-301353886, quien es la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. Núm. 5 Art. 450.*

5. *El remate no podrá celebrarse antes de diez (10) días contados a partir de aquél en que se fije el aviso de remate; el aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días en la página de la rama judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado004-de-pequenascausas-y-competencia-multiple-de-soledad/2020n>. Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e*



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-40-03-002-2012-00751-00

RADICADO INTERNO: 1799M-2-2016

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: WILSON FLOREZ C.C. 72.275.444

DEMANDADO: CEFERINO SILVA C.C. 13.640.359 Y DORIS PRADO C.C. 32.812.490.

indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.

6. El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia en caso de ser virtual, se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS".

Así mismo, el aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia virtual, se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en la pestaña "Remates, 2024".

El enlace de conexión a la diligencia: Agendamiento ID: 2024-0378894. Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/21186063>, el cual también se encuentra disponible en el micrositio que la Rama Judicial dispuso para este Despacho judicial.

LUZ BOLAÑO ARENAS
LA SECRETARIA

Firmado Por:

Luz Dary Bolaño Arenas

Secretaria

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 004 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2b04d45ea1cef366bb649e725cdd31b5fdd5219b4babce98b851a595431afe**

Documento generado en 19/04/2024 07:50:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

RADICADO: 08758418900420200013700

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL.

DEMANDADO: JAISON HERMIDES LIBERNAL OROZCO

AVISO REMATE

RADICADO: 08758418900420200013700

EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

Informa que en el proceso de la referencia se fijó fecha para celebrar audiencia de remate mediante auto calendado de fecha dos (02) de Abril de 2024 en el cual se resolvió:

1. *Aprobar el avalúo dado en traslado en auto notificado en estado N° 188 de fecha 4 de Diciembre del 2023 por la suma de: de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 115.581.000).*

2 *Fijar el día **Dieciséis (16) de Mayo de 2024, a las 2:00 p.m.** como fecha para llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta del **bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No 041-141514, de propiedad del demandado JAISON HERMIDES LIBERNAL OROZCO C.C. 73.187.030 ubicado en la VIVIENDA 19, JUNTO CON EL LOTE NO.19 DE LA MANZANA 6, UBICADO EN LA CALLE 76D NO. 13-05, EN LA URBANIZACION LOS CAMPANOS en jurisdicción del municipio de SOLEDAD(Atl.), el cual se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado, en el presente proceso Ejecutivo promovido por: BANCO CAJA SOCIAL Contra JAISON HERMIDES LIBERNAL OROZCO C.C. 73.187.030, Conforme a lo reglado en el Art. 448 del C.G.P.***

3. *La base de la licitación será el 70% del avalúo del bien inmueble Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 041-141514, de propiedad los demandados JAISON HERMIDES LIBERNAL OROZCO C.C. 73.187.030, avalúo: CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 115.581.000); todo postor para ser admitido deberá consignar a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia el 40% de dicho avalúo (\$ 46.232.400,00), conforme a lo dispuesto en el art. 451 del C.G.P. 3.) Los interesados deberán presentar vía correo electrónico o de manera presencial su oferta, copia del título de depósito judicial y el oficio de consignación. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres, leerán las ofertas y se adjudicará el bien al mejor postor.*

4. *ADVERTIR: Que el secuestre del bien inmueble objeto de Litis es el auxiliar de la Justicia señor: JULIO MERCADO DE LOS REYES, quien es la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. Núm. 5 Art. 450.*

5. *El remate no podrá celebrarse antes de diez (10) días contados a partir de aquél en que se fije el aviso de remate; el aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días en la página de la rama judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado004-de-pequenascausas-y-competencia-multiple-de-soledad/2020n>. Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e*

indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

RADICADO: 08758418900420200013700

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL.

DEMANDADO: JAISON HERMIDES LIBERNAL OROZCO

6. El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia en caso de ser virtual, se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS".

Así mismo, el aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia virtual, se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en la pestaña "Remates, 2024".

El enlace de conexión a la diligencia: Agendamiento ID: 2024-0378908

Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/21186081>, el cual también se encuentra disponible en el micrositio que la Rama Judicial dispuso para este Despacho judicial.

LUZ BOLAÑO ARENAS
LA SECRETARIA

Firmado Por:

Luz Dary Bolaño Arenas

Secretaria

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 004 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed09deec14fc220263ad64b89e7278161fbfc369e2e5ebf0bbce6e4f2731ea3**

Documento generado en 19/04/2024 07:53:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>